



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

23 DE NOVIEMBRE DE 2023

No. 1241

### Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

#### Secretaría de Gobierno

- ◆ Declaratoria por la que se determina como causa de utilidad pública el mejoramiento de los Centros de Población a través de la ejecución de un Programa de Vivienda de Interés Social y Popular en el predio identificado registralmente como finca destinada al uso habitacional comercio inmueble situado en calle Laguna de Términos número 7, colonia Pensil, código postal 11460, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, actualmente calle Laguna de Términos número 7, colonia Modelo Pensil, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México (segunda publicación) 4

#### Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Aviso por el que se habilitan días y horas para realizar los actos administrativos inherentes a procedimientos de adquisición, arrendamientos y prestación de servicios de la Dirección General de Administración y Finanzas 7
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las tasas de recargos vigentes durante el mes de diciembre de 2023 9
- ◆ Lineamientos por medio de los cuales se otorga el pago del concepto de aguinaldo para mandos medios y superiores, así como enlaces y líderes coordinadores de la Administración Pública Centralizada, Desconcentrada, Paraestatal y Alcaldías de la Ciudad de México, correspondiente al ejercicio fiscal 2023 10

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Lineamientos por medio de los cuales se otorga el pago del concepto de aguinaldo para el personal de haberes y policías de proximidad de la Administración Pública Centralizada, Desconcentrada, Paraestatal y Alcaldías de la Ciudad de México, correspondiente al ejercicio fiscal 2023 13
- ◆ Lineamientos por medio de los cuales se otorga el pago del concepto de aguinaldo para personal perteneciente al programa de estabilidad laboral, mediante nombramiento por tiempo fijo y prestación de servicios u obra determinados, adscrito a los Órganos de la Administración Pública de la Ciudad de México, correspondiente al ejercicio fiscal 2023 16
- ◆ Lineamientos por medio de los cuales se otorga el pago del concepto de aguinaldo para personal eventual de la Administración Pública Centralizada, Desconcentrada, Paraestatal y Alcaldías de la Ciudad de México, correspondiente al ejercicio fiscal 2023 19
- ◆ Lineamientos por medio de los cuales se otorga por única vez en el ejercicio fiscal 2023, un pago extraordinario a las personas físicas que prestan servicios por honorarios asimilables a salarios en la Administración Pública Centralizada, Desconcentrada, Paraestatal y Alcaldías de la Ciudad de México 22
- ◆ Lineamientos por medio de los cuales se otorga el pago del concepto de aguinaldo para el personal técnico operativo base y confianza, correspondiente al ejercicio fiscal 2023 25

### Secretaría de Salud

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual de integración y funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional 28

### Secretaría de Seguridad Ciudadana

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las actualizaciones de los servicios, “Verificación y corrección de datos en el Sistema Integral de Administración de Infracciones”, “Reasignación de líneas de captura de infracciones” y “Devolución de documentos en garantía por infracciones de tránsito” 29
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el Acuerdo 105/2023 por el que se modifica el Sistema de Datos Personales denominado “Prestadores de servicios de seguridad privada” 40

## ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

### Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual de integración y funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional, con número de registro MEO-CARECI-CAV-23-40E8FC1F 41
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual de integración y funcionamiento del Comité de Transparencia, con número de registro MEO-TRANSPARENCIA-CAV-23-433C13DF 42

## ALCALDÍAS

### Alcaldía en Iztapalapa

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social “Agua para todas y todos en Iztapalapa: Apoyo extraordinario para el reparto de agua 2023” 43

### Alcaldía en Gustavo A. Madero

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social “GAM apoya tu bienestar alimenticio”, para el ejercicio fiscal 2023 51
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de la acción social “GAM apoya tu bienestar alimenticio”, para el ejercicio fiscal 2023 58

Continúa en la Pág. 3

Viene de la Pág. 2

## CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Alcaldía en Cuauhtémoc.**- Aviso de Fallo de Licitaciones Públicas Nacionales números AC/LPN/013/2023 y AC/LPN/014/2023 62
- ◆ **Alcaldía en Tláhuac.**- Aviso de Fallo de Licitaciones Públicas Nacionales números 30001121-001-2023 A 30001121-023-2023 63
- ◆ **Comisión de Derechos Humanos.**- Licitación Pública Nacional número 07/2023.- Convocatoria Número 10.- Adquisición del servicio de modernización, actualización, adecuación y configuración de red de datos 66

## EDICTOS

- ◆ Juicio Ejecutivo Mercantil.- Expediente número 332/2023 (tercer publicación) 68
- ◆ Juicio de Extinción de Dominio.- Expediente número 9/2023-VI (segunda publicación) 69
- ◆ **Aviso** 70



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

# ALCALDÍAS

## ALCALDÍA EN IZTAPALAPA

**RAÚL BASULTO LUVIANO**, con fundamento en los artículos 122 apartado A base VI Incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numeral 1, 53 apartado A numerales 1, 2 fracciones I, II, VI, XII, XVI, XVII y 12 fracción II, VIII, IX; numeral 3, fracción XXXVIII; apartado B numerales 1 y 3 inciso a) fracciones XXXIV y XXXV de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, 6, 16, 20 fracciones XI, XII, XIII, XVII y XXII, 29 fracciones II, III y VIII, 30, 31, 32 fracciones X y XI, 33, 35 fracciones I y II, 42 fracciones I, III, VII, VIII, 43 fracción V, 52 fracción II y 66 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; 11 fracción I, 32, 33, 34 fracción I, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 128 y 134 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2023 publicados por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, se expide el:

### **AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “AGUA PARA TODAS Y TODOS EN IZTAPALAPA: APOYO EXTRAORDINARIO PARA EL REPARTO DE AGUA 2023”**

#### **1. NOMBRE DE LA ACCIÓN SOCIAL**

Agua para todas y todos en Iztapalapa: apoyo extraordinario para el reparto de agua 2023.

#### **2. Tipo de acción social.**

Transferencia de servicios a la población.

#### **3. Entidad responsable.**

**3.1** Alcaldía Iztapalapa

**3.2** Dirección General de Servicios Urbanos

#### **4.- DIAGNÓSTICO**

##### **4.1.- ANTECEDENTES**

No hay antecedentes de esta acción social, siendo este el primer ejercicio fiscal en el que se ejecuta.

##### **4.2 NECESIDAD SOCIAL QUE ATIENDE LA ACCIÓN**

De acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística, y Geografía (INEGI), Iztapalapa cuenta con alrededor de 1,835,486 habitantes (Censo de Población y Vivienda 2020, 2021), lo que la convierte en la demarcación más poblada de la Ciudad de México. De modo que, para el tamaño de esta localidad, es necesario solventar satisfactoriamente sus requerimientos de abasto y calidad del agua a través de diversos mecanismos.

No obstante, es bien sabido que Iztapalapa ha tenido problemas con el abasto de agua desde que comenzó la urbanización en el territorio. Aunado a esto, las sequías y las fugas de agua en las tuberías a lo largo de los años no han hecho más que empeorar la situación. Por ejemplo, la sequía del año 2011 se presentó como una de las más severas, pues afectó cerca de 19 entidades federativas y aproximadamente el 60 % del territorio mexicano (Domínguez, 2016).

En cuanto a las fugas de agua, SACMEX proporcionó algunos datos al periódico El Economista, en donde se estima que se pierden alrededor de 13.500 metros cúbicos de agua en la Ciudad de México (Molina, 2023). Agravando el problema, al principio de este año, de acuerdo con el Gobierno de la Ciudad de México, en conjunto con SACMEX, CONAGUA y SEUDO, anunciaron una sequía profunda para la Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM), esto debido a un

menor almacenamiento en las presas del Sistema Cutzamala. En particular, la CDMX recibió un 24% menos agua en comparación con otros años, con alrededor de 8 metros cúbicos por segundo. Además, de las tres presas que alimentan el Sistema Cutzamala, se tiene una acumulación de 386 millones de metros cúbicos, más o menos el 49% de su capacidad (Boletín 123, 2023).

Muy recientemente, CONAGUA, SACMEX, y la Comisión del Agua del Estado de México, informaron de una urgente reducción de abastecimiento de agua para la ZMVM desde el Sistema Cutzamala, pues de 13.2 metros cúbicos por segundo con los que se contaba, ahora pasará a sólo 12.2 metros cúbicos por segundo. Con lo cual, va a disminuir, todavía más, el caudal de agua que llega para Iztapalapa (Sistema de Aguas de la Ciudad de México, 2023).

Posteriormente, de acuerdo con SACMEX, se ha presentado un desabasto de agua debido a que, desde las sequías más recientes, han habido bajos niveles de lluvia, lo cual provoca un bajo almacenamiento de las presas del Sistema Cutzamala. A propósito, Iztapalapa cuenta con 83 pozos de extracción SACMEX y tres grandes tanques de regulación: Tanque La Caldera-CONAGUA (558 l/s); el Tanque Xaltepec-SACMEX (11,000 m<sup>3</sup>) y el Tanque Cerro de la Estrella-SACMEX-CONAGUA (1,500 l/s) (Delegación Iztapalapa, s/f). A pesar de contar con los pozos de extracción de agua y los tres tanques de regulación, no se garantiza el suministro de agua a la población, principalmente por la variación de la cantidad de agua diaria que reciben los tanques. Es decir, no todos los días se llenan los tanques.

Otra medida alternativa que se ha tomado para atender la falta de agua es la inversión económica y mantenimiento de los pozos. Por ejemplo, gracias a una inversión de 311 millones de pesos, se realizarán obras en 16 pozos del Sistema Lerma y 9 pozos de la Ciudad de México. De esta manera se garantiza abastecimiento continuo a habitantes de las zonas afectadas por la disminución de agua en el Sistema Cutzamala. (Sistemas de Aguas de la Ciudad de México, 2023).

Actualmente, Iztapalapa registra falta de agua en casi toda la demarcación, afectada principalmente por el estiaje, por las fugas, y porque no se llenan los tanques correctamente, por lo que es necesario suministrar agua con carros-tanque (pipas) a una población de 23,521 habitantes en promedio al día, realizando un aproximado de 941 viajes distribuidos en las trece direcciones territoriales de la demarcación (Alcaldía Iztapalapa, 2023). La Alcaldía estima que 1 millón 102 mil 403 habitantes de Iztapalapa en más de 100 colonias de la demarcación reciben suministro de agua de forma total o parcial, cuando el tandeo por la red no logró brindar toda la cantidad de agua necesaria para el consumo humano.

Desde la experiencia de la Alcaldía, las pipas se suministran de agua en catorce garzas instaladas en diferentes pozos de extracción de Iztapalapa, y se envían a las trece direcciones territoriales diferentes, en donde intervienen los trabajadores adscritos a la Coordinación de Operación Hidráulica. Los trabajadores se encargan de abrir las garzas, llenar las pipas, llevar el registro y verificar que lleguen a las direcciones territoriales.

Solo en el ejercicio fiscal 2022, se distribuyeron más de 2.6 millones de metros cúbicos de agua, con más de 260 mil viajes de pipas. Es por eso que la Alcaldía Iztapalapa busca contribuir a que el servicio de suministro de agua mediante pipas sea, en la medida de lo posible, más eficiente para facilitar a la población este líquido vital para la vida (Alcaldía Iztapalapa, 2023).

Considerando que el principal problema es la falta de agua, es necesario no solo la repartición de pipas, sino que de acuerdo con el Plan Integral de Abastecimiento de Agua al Valle de México, es necesario reciclar el agua de lluvia y las aguas del Valle de México y al mismo tiempo recuperar los servicios ambientales de la cuenca, para así eficientar los sistemas de abastecimiento de agua.

### **4.3 JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS**

La Alcaldía de Iztapalapa ha implementado una política de bienestar social que, junto al trabajo del Gobierno de México y de la Ciudad de México atiende las necesidades inmediatas de la población y también crea mejores condiciones de vida. La acción social coadyuva a garantizar el acceso al agua en la población, en especial de aquellas con carencias en el acceso al agua potable por medio de la red de distribución; el carácter contingente de la acción social responde al estiaje especialmente agudo que se tendrá este año, mismo que fue anunciado por SACMEX y CONAGUA en respuesta a la reducción de abastecimiento de agua para ZMVM.

Los cortes de agua en la Alcaldía Iztapalapa dependen de labores en la planta potabilizadora Santa Catarina y del Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX), por ello es que el suministro de agua potable depende directamente de las labores de esta organización, quién suele parar su productividad por temas de mantenimiento o falta de personal, dejando a la ciudadanía carente de este servicio, el abastecimiento de agua por medio de pipas es una forma eficiente de llevar agua a todas y todos los beneficiarios de manera temporal lo que permite a la Alcaldía Iztapalapa ofrecer agua potable en tiempo de carencias.

Las pipas garantizan una solución temporal al abastecimiento de agua en buenas condiciones de manera rápida y se puede distribuir en las viviendas situadas en asentamientos irregulares tal como lo es la situación de la Alcaldía Iztapalapa. En este contexto, la utilización de facilitadores de servicios en el proceso de reparto de agua permitirá hacer un uso más eficiente del agua y los recursos utilizados para ser repartida, puesto que es altamente probable que se reduzca su abasto durante los próximos meses; de esta manera, los facilitadores ayudarán a que exista menor desperdicio de agua, mayor control del reparto y mayor cantidad de viajes de los camiones repartidores de aguas (pipas). También permitirá generar economías en el presupuesto que podrían ser utilizadas para adquirir pipas adicionales en caso de ser necesario.

#### **4.6. ANÁLISIS DE SIMILITUDES Y COORDINACIÓN CON ACCIONES O PROGRAMAS SOCIALES DEL GOBIERNO CENTRAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O ALCALDÍAS.**

La Alcaldía Iztapalapa es la primera demarcación en impulsar una acción social que beneficie tanto a colonias que sufren escasez de agua, como a los ciudadanos que apoyen en la entrega de pipas.

De esta manera no sólo se atiende la escasez de agua, sino también el desempleo. No se encontró acciones o programas con metas físicas similares implementadas por otras Alcaldías o el Gobierno de la Ciudad de México.

#### **5.-DEFINICIÓN DE POBLACIONES OBJETIVO, BENEFICIARIAS Y/O USUARIAS.**

**5.1 Población objetivo:** 1 millón 102 mil 403 habitantes de Iztapalapa que reciben abasto de agua (total o parcial) mediante pipas todos los días para abastecerse de agua.

**5.2 Población usuaria final:** 23,500 mil habitantes que reciben abasto de agua mediante pipas todos los días en la demarcación.

**5.3 Personas facilitadoras de servicios:** 30 facilitadores de servicios

#### **6. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS**

##### **6.1 Objetivo General**

Fortalecer el sistema de entrega de pipas de la Alcaldía Iztapalapa.

##### **6.2 Objetivos Específicos**

- Integrar a ciudadanos y ciudadanas que apoyen en la entrega de pipas en las diferentes territoriales de Iztapalapa.
- Eficientizar la atención a la ciudadanía que demanda pipas en Iztapalapa.
- Incrementar el número de viajes que realizan los camiones piperos en Iztapalapa.

#### **7.- METAS FÍSICAS**

Se mejorará el número de viajes de pipas de los camiones repartidores de agua que dependen de la Alcaldía Iztapalapa en al menos 5%. Igualmente, se integrarán a 30 personas facilitadores de servicios que apoyen en la atención, canalización y operación de la carga de agua en los camiones repartidores (pipas) de la Alcaldía Iztapalapa. Las actividades a realizar por los facilitadores de servicios incluyen, de forma enumerativa más no limitativa:

1. Atención al público que demanda agua en camiones repartidores.
2. Apoyo administrativo para la correcta asignación de pipas en función del tandeo de agua por zona en la demarcación.
3. Monitoreo y apoyo operativo al momento del llenado de las pipas en las garzas que correspondan.

4. Monitoreo del viaje de las pipas desde la salida de las garzas hasta la entrega del agua al usuario final.

## 8. PRESUPUESTO

Se autoriza un presupuesto total de hasta \$720,000.00 (setecientos veinte mil 00/100 M.N).

Concepto	Número de personas facilitadoras de servicios	Monto de la ayuda	Ministraciones	Total
Ayuda para facilitadores de servicios para atención, canalización y operación de la carga de agua en pipas	30	\$6,000.00	4	\$720,000.00

## 9. TEMPORALIDAD

**9.1 Fecha de inicio:** Octubre de 2023

**9.2 Fecha de término:** Diciembre de 2023

## 10. REQUISITOS DE ACCESO

Los requisitos para los beneficiarios facilitadores de servicios son:

- Ser habitante de Iztapalapa
- Tener 18 años cumplidos al momento de la solicitud
- Tener alguna experiencia en temas relacionados a la gestión de camiones repartidores de agua (pipas)

**10.1.** Las personas que busquen ser beneficiadas por esta acción social deberán solicitarlo a la Alcaldía de Iztapalapa de manera formal a la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicadas en el campamento Aculco, Iztapalapa, C.P. 09000, de lunes a viernes en horario de oficial durante los primeros diez días después de publicados los lineamientos de operación, a efecto de solicitar su incorporación y entregar los siguientes documentos:

- Formato de solicitud de incorporación a la acción social llenado y firmado (el formato es proporcionado por la Alcaldía Iztapalapa)
- Identificación oficial vigente con fotografía
- Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses
- Clave única de registro de población CURP en caso de que esta no sea visible en la identificación oficial
- Documentación que acredite experiencia pasada relacionada a la gestión de camiones repartidores de agua (pipas), serán válidas tanto la experiencia laboral como de voluntariado.

**10.2** No podrán establecerse requisitos adicionales a los señalados en los Lineamientos de Operación.

## 11. CRITERIOS DE ELECCIÓN DE LA POBLACIÓN

Únicamente serán elegibles aquellas personas que cumplan los requisitos establecidos en los presentes lineamientos de operación. Se priorizará a las personas que habiten en colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social.

En caso de que la cantidad de solicitudes sea mayor a la cantidad de apoyos disponibles, se deberá integrar un listado con los folios para cada aspirante. Entre los potenciales beneficiarios que hayan realizado la inscripción, se deberá realizar un sorteo para la asignación de los boletos.

En el sorteo realizado deberá estar presente un representante de la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México.

## 12. OPERACIÓN DE LA ACCIÓN

- La unidad responsable emitirá una convocatoria donde se determinará la hora, fecha y lugar para que los candidatos soliciten su incorporación a la acción.
- La unidad responsable determinará a los candidatos acreedores a la ayuda. La selección estará en función de quienes cumplan de manera amplia los requisitos establecidos.
- La unidad responsable informará a los candidatos acreedores de la ayuda.
- En función de los perfiles de las personas facilitadoras de servicios que la unidad responsable asignará a los mismos a una de las siguientes tareas;

Tipo de actividad	Actividades específicas
a. Atención al público	Atención al público de forma presencial y telefónica, registro de solicitudes de pipas, canalización de las solicitudes al área correspondiente, registro y seguimiento a las solicitudes recibidas.
b. Gestión administrativa de las pipas	Asignación de las solicitudes al área encargada de repartir las pipas, eficientización de las rutas de las pipas, asignación de pipas a las garzas disponibles, asignación y rotación del personal de pipas
c. Gestión operativa de la carga de pipas	Asegurarse que la carga de las pipas se realice de la forma más rápida y con menor desperdicio posible, colaborar a los operarios en los puntos de carga de agua (garzas) de la demarcación.
d. Monitoreo y seguimiento a la entrega de las pipas.	Garantizar que las pipas lleguen a los usuarios que las solicitan a partir del monitoreo a los camiones, verificación del cumplimiento de las rutas asignadas, seguimiento al uso racional y no discrecional del agua por parte de los operarios de las pipas, atención y recepción de quejas de los usuarios de forma que las canalicen hacia la correcta atención.

- Las personas facilitadoras de servicios no podrán objetar el tipo de actividad al que fueron asignadas, sin embargo, la unidad responsable podrá cambiar a los facilitadores de un tipo de actividad a otra en función de las necesidades que necesite cubrir.
- Las actividades mencionadas son enunciativas más no limitativas, es decir, que la Unidad Responsable podrá solicitar otras actividades que no necesariamente se encuentren listadas en estos Lineamientos de Operación
- La Unidad Responsable podrá desvincular a cualquier persona facilitadora de servicios en caso de incumplimiento de estos lineamientos de operación, cuando el facilitador de servicios se presente en estado inconveniente (bajo efectos de drogas o alcohol), cuando falte injustificadamente en más de 2 ocasiones o cuando no cumpla con las instrucciones asignadas por la Unidad Responsable

**12.1.** En virtud al desarrollo de actividades culturales de conformidad a las restricciones establecidas para frenar la propagación del virus SARS-CoV2, o cualquier otra contingencia o situación de emergencia sanitaria, se tomará en consideración y se respetarán las disposiciones que tenga a bien designar la autoridad competente, a través de comunicados oficiales.

**12.2.** La entrega de los beneficios asociados a acciones sociales no podrá realizarse en eventos públicos masivos.

**12.4.** Todos los trámites relativos al desarrollo de la presente acción social son gratuitos.

**12.5.** La unidad responsable dará seguimiento a los proyectos seleccionados para asegurar que las metas establecidas se cumplan de manera adecuada.

**12.6.** Esta acción social es de carácter público, no podrá asociarse ni vincularse explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público. Está prohibido el uso de las acciones sociales con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.



### **13. DIFUSIÓN**

La acción social aparecerá en la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el portal de internet de la Alcaldía de Iztapalapa <http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx>, así como en sus redes sociales oficiales.

### **14. PADRÓN DE BENEFICIARIOS**

La publicación del padrón se realizará de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales.

Asimismo, la Alcaldía registrará, la relación de personas beneficiarias a través de un listado que contendrá:

- I. Nombre completo
- II. Lugar y fecha de nacimiento;
- III. Sexo
- IV. Edad
- V. Pertenencia étnica
- VI. Grado máximo de estudios
- VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México
- VIII. Domicilio
- IX. Ocupación
- X. Datos de los padres o tutores, en su caso, y
- XI. Clave Única de Registro de Población.

### **15. Criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas.**

Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso a la acción social podrán interponer una queja mediante escrito y/o vía telefónica ante las siguientes instancias:

Dirección General de Servicios Urbanos, ubicadas en el campamento Aculco, Iztapalapa, C.P. 09000, de lunes a viernes en horario de oficial, quien emitirá una resolución de conformidad con la ley de procedimiento administrativo del distrito federal en un lapso no mayor a 10 días hábiles a partir de la fecha de ingreso del escrito de inconformidad o el reporte realizado vía telefónica. También las oficinas de la procuraduría social de la Ciudad de México, en sus oficinas ubicadas en la Av. San Lorenzo número 220, colonia Paraje San Juan, alcaldía Iztapalapa, C.P. 09310 o a través del servicio público de localización telefónica LOCATEL tel. 5658 1111

En caso de que la dependencia no resuelva la queja, se podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente

## 16. Evaluación y monitoreo.

La evaluación de esta acción social permitirá realizar una valoración de la intervención; se desarrollará a partir de los lineamientos establecidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México. El mismo consejo podrá realizar una evaluación externa. La evaluación y monitoreo se realizará en función de la normativa aplicable en la materia.

Nivel del objetivo	Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia de cálculo	Meta	Medios de verificación
Propósito	Fortalecer la capacidad de atención de demanda de agua en pipas de Iztapalapa	Incremento porcentual de los viajes de las pipas en Iztapalapa	$[(PVN/PVA)-1]*100= \%$ , donde PVN es el promedio de viajes diarios después de implementada la acción y PVA es el promedio de viajes previos a la acción.	Porcentaje	Cuatrimestral	5%	Registro de bitácoras de viajes
Componentes	Apoyos entregados a personas beneficiarios facilitadoras de servicios	Porcentaje de eficacia en el cumplimiento de metas	$AF/AP*100=\%$ Número de apoyos a facilitadores de servicios dividido entre el número de apoyos programados por cien	Porcentaje	Cuatrimestral	100%	Padrón de beneficiarios
Actividades	Instrumentación y operación de la acción social	Eficiencia al operar e instrumentar la acción social	$SR/AP*100=\%$ Número de solicitudes completas y válidas personas facilitadoras de servicios recibidas por la Alcaldía dividido entre el número de ayudas programas por cien	Porcentaje	Cuatrimestre	100%	Padrón de beneficiarios y lista de solicitantes

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Aviso entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Es dado en Iztapalapa, Ciudad de México, al 8 de noviembre de 2023

(Firma)

**ARQ. RAÚL BASULTO LUVIANO**  
**ENCARGADO DE DESPACHO DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA**

**Fuentes de consulta:**

Boletín 123. (2023). Presentan CONAGUA, Gobierno de la Ciudad de México, y del Estado de México “Estrategia de Atención ante la Temporada de Estiaje 2023”.

Censo de Población y Vivienda 2020. (2021). INEGI.

<https://www.inegi.org.mx/app/cpv/2020/resultadosrapidos/default.html?texto=Cua>

Alcaldía Iztapalapa. (2023). Registros administrativos del reparto de pipas 2023.

Domínguez, J. (2016). Revisión histórica de las sequías en México: de la explicación divina a la incorporación de la ciencia. Scielo. [https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2007-24222016000500077](https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-24222016000500077)

Molina, H. (2023, 8 mayo). A la baja, rehabilitación de tuberías de agua en CDMX. El Economista.

<https://www.eleconomista.com.mx/politica/A-la-baja-rehabilitacion-de-tuberias-de-agua-en-CDMX-20230508-0010.html>

Informan Conagua, Sacmex y Caem reducción de 1 m<sup>3</sup>/s del Sistema Cutzamala a la zona Metropolitana del Valle de México. (2023). Sistema de Aguas de la Ciudad de México. Informe.



GOBIERNO DE LA  
**CIUDAD DE MÉXICO**



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DIRECTORIO**

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México  
**MARTÍ BATRES GUADARRAMA**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**NÉSTOR VARGAS SOLANO**

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos  
**JUAN ROMERO TENORIO**

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios  
**Yael RAMÍREZ BAUTISTA**

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA**

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios  
**SAID PALACIOS ALBARRÁN**

**INSERCIONES**

Plana entera.....	\$ 2,390.00
Media plana.....	\$ 1,285.00
Un cuarto de plana .....	\$ 800.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

**Consulta en Internet**  
[www.consejeria.cdmx.gob.mx](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx)

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.  
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,  
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.  
[www.comisa.cdmx.gob.mx](http://www.comisa.cdmx.gob.mx)

**IMPORTANTE**

**El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor**

(Costo por ejemplar \$42.00)